

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ÁREA GESTIÓN CRÉDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2026-RESCRED-5830

ABRIL 16 DE 2026

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo De Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada NIT. 890.904.996-1
Ejecutado: SONIA PATRICIA MARIN AVILA CC 43808287
JOHN JAIRO TABAREZ RUIZ CC 71617650
Radicado: **PACC-2026-484**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del DECRETO 2026-DECGGL-2503 del 23 de febrero de 2026, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.

2. SONIA PATRICIA MARIN AVILA CC 43808287 y JOHN JAIRO TABAREZ RUIZ CC 71617650 ostentan la calidad de usuarios, en razón a las interacciones realizadas, según los registros en la base de datos y las visitas realizadas, tal como se demuestra a continuación:

de_Prestación_di	ro_Iden	Contacto	Número_Caso	Tipo_Ci	Causa	Motivo_PQR_Detalle
CL 52 CR 120 E -45	43808287	Sonia Patricia Marin Avila	PQR-9949560-Z6Y6	Petición	Información general	En calidad de usuaria solicita informacion de requisitos para hacer financiación. Contrato 11619379.
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-9289958-K8S2	Petición	Gestionar Financiación	En calidad de suscriptor solicita refinanciación sobre el saldo adeudado en el contrato 11619379, deuda de servicios por valor de \$1.673.196. Presenta cedula, ultima factura.
CL 52 CR 120 E -45	43808287	Sonia Patricia Marin Avila	PQR-8980958-T0M8	Petición	Pago Parcial	En calidad de usuario solicita pago parcial por \$1350000
CL 52 CR 120 E -45	43808287	Sonia Patricia Marin Avila	PQR-8980934-G2S8	Petición	Inscripción paga a tu medida	En calidad de usuario solicita paga a tu medida
CL 52 CR 120 E -45	43808287	Sonia Patricia Marin Avila	PQR-8885620-L2J5	Petición	Información general	Usuaría en calidad de esposa del propietario solicita financiar la factura de servicios por valor de \$1.347.150.
CL 52 CR 120 E -45	43808287	Sonia Patricia Marin Avila	PQR-8520135-P9M6	Petición	Facilidades de pago	Usuaría solicita facilidad para pago, contrato 11619379.
CL 52 CR 120 E -45	43808287	Sonia Patricia Marin Avila	PQR-7953650-M1X6	Petición	Facilidades de pago	Usuaría en calidad de suscriptora, solicita facilidad de pago, debido a que actualmente presenta un saldo pendiente por valor de \$1'116.581 correspondiente al mes de noviembre de 2020, presenta factura y cédula, contrato 11619379. Plan 307. Cumple requisitos según matriz versión 430. RN-134
CL 52 CR 120 E -45	43808287	Sonia Patricia Marin Avila	PQR-7212519-Z4W2	Petición	Gestionar Financiación	Se realizó financiación de consumos a solicitud de: inquilino Contrato: 10791899 Valor total de la factura: \$ 714003 Valor del abono inicial: \$ 250000 Saldo a diferir: \$ 465494 Valor de la cuota mensual: \$ 22470 Número de meses a diferir: 24 Medio de entrega: SMS Ciclo: 14 Mercado: metropolitano Mes de la factura: Teléfonos: 3225336749
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-6867931-D2M9	Petición	Gestionar Financiación	Suscriptor solicita financiancon
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-6530534-H7J8	Petición	Gestionar Financiación	Usuario solicita financiación de los servicios
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-5929597-J3Y7	Petición	Gestionar Financiación	En calidad de suscriptor solicita financiar factura abril \$ 307091 contrato 11619379
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-5573645-R3J5	Petición	Plazo para pago	Se realizó plazo para pago por solicitud de: Usuario Contrato: 11619379 Valor Parcial \$: 159000
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-4912104-Z7G6	Petición	Gestionar Financiación	Usuario en calidad de titular solicita financiar deuda de los servicios de acueducto y alcantarillado, debido a que actualmente presenta un saldo pendiente de pago por valor de \$321.043 correspondiente a 2 meses (junio y julio de 2018), para lo cual presenta: copia de la cédula y factura.
CL 52 CR 120 E -45	43808287	Sonia Patricia Marin Avila	PQR-4911589-D7C5	Petición	Información general	Usuario solicita plazo para pago del contrato 11619379 el cual se venció el 09 de agosto
CL 52 CR 120 E -45	43808287	Sonia Patricia Marin Avila	PQR-4810775-Q5J2	Petición	Plazo para pago	Plazo para pago.
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-4558626-L7B4	Petición	Gestionar Financiación	Cliente en calidad de propietario solicita financiar factura de los meses 2, 3 y 4 del 2018, Contrato 11619379. Presenta cuenta por \$ 413.398 y da una cuota inicial de \$ 150.000
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-4464612-J9L4	Petición	Emisión de documento para pago	Usuario en calidad de propietario solicita reclamar factura de plazo para pago realizado por la línea el 5 Abril/18.
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-4456435-T1G1	Petición	Plazo para pago	Se realizó Plazo para pago por solicitud de: Usuario Contrato: 11619379 Valor Parcial \$: 150000 Valor Total \$: 273844 Medio de Entrega: oficina
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-4162700-K8X8	Petición	Gestionar Financiación	Usuario solicita financiar la deuda facturada en el contrato N. 11619379, debido a que actualmente presenta un saldo pendiente de pago por \$298.902, para la cual presenta factura y cedula.
CL 52 CR 120 E -45	71617650	John Jairo Tabares Ruiz	PQR-3794413-X6Y3	Petición	Información general	Usuario solicita información acerca del costo de la instalación del servicio del acueducto.

ase de Gestio	able de co	Código de gestión	resultado	Identificación Cliente
TEL	coguasimales	No Hubo Acuerdo		SE HABLA CON LA SRA PATRICIA EN ESPERA DE LA OFERTA PREPAGO SE LE INDICA LA LINEA DE EPM SE LE BRINDA LA INFORMACION DE PAGOS PARCIALES INDICA QUE NO CUENTA CON EL DINERO PARA REALIZAR EL PAGO SE LE RECUERDA LA INFORMACION DE LA OBLIGACION NUMERO DE CONTACTO DE NUESTRA LINEA CORPORATIVA SE SOLICITA DATOS ADICIONALES 3225336749
TEL	bambu	Se Deja Mensaje Con Tercero		3225336749 TABAREZ RUIZ JHON JAIRO contesta tercero dice que titular es la persona a cargo dejo mensaje verbal. informa linea 3215952576 ya esta registrada en sistema.
TEL	bambu	No Hubo Acuerdo		3225336749 TABAREZ RUIZ JHON JAIRO contesta señora claudia encargada se le informa estado de cuenta \$ 8,699,854 causal de mora no especifica dice que la semana entrante entre martes y miercoles van a la oficina a negociar , no se deja compromiso ya que quieren validar separación de gas de la factura se informa medios de pago, actualiza datos.
TEL	bambu	No Hubo Acuerdo		3215952576_: se habla con el titular quien manifiesta que quiere colocar el servicio prepago ira a epm para financiar esta semana. contacto 3215952576-2437409 correo jhontabaruit@hotmail.com, se le confirma saldo: \$8,699,854.51 Dias De Mora665 medios de pago y se transfiere a encuesta
WHATSAPP	bambu	No Hubo Acuerdo		Se habla con John Jairo Tabares Ruiz el cual indica que desea hacer una separacion de las cuentas se le brinda saldos por solicitud de tt Del gas seria un saldo de 2.150.000 Agua y alcanatrillado esta por valor de 7.106.822 no responde mas el mensaje. Saldo total \$ 9,255,827.34

3. Ahora bien, JOHN JAIRO TABAREZ RUIZ CC 71617650, ostenta la calidad de suscriptor, en virtud de la facturación mensual, así como la solicitud del servicio. Lo anterior, le permitió acceder a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la dirección CL 52 CR 120 E -45, del municipio de Medellín, Antioquia.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. 

Solicitud servicio gas natural por red residencial y/o Solicitud de financiación de productos y servicios para clientes con facturación mensual

Fecha de venta: Año 2020 Mes 10 Día 9

Código preventivo: CP-164045-674C Solicitud N° 1191558

Nombre del canal: PAPC

Pedido: Radio Nombre del asesor: Golnana M.

Orden de trabajo No: 43549876 Código del asesor: 43549876

Productos que requieren financiación: Habitación vivienda ☒ Solución estándar ☐ Conceptos a financiar: Conexión ☒ Red interna ☒

Como se enteró o decidió por el servicio: Asesor ☒ Radio ☐ TV ☐ Volante o medio impreso ☐ Promoción ☐ Referido ☐ Caravana del gas ☐

Información general del solicitante

Primer apellido: Tabarez Segundo apellido: Ruiz Nombres: John Jairo

Tipo de documento: CC ☒ CE ☐ Número de documento: 71.617.650

Dirección de instalación: CL 52 CR 120 E - 45 Código de instalación: 085212000500450000

Tipo de inmueble: Propio ☒ Arrendado ☐

Proyecto: Sonensobal Municipio: Medellin Departamento: Antioquia

Barrio: 2432409 Teléfono de contacto: 3215952576 Celular: 3215952576

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Medellín

Asunto: Declaración conocimiento y aceptación
(Dirección inmueble) CL 52 CR 120 E - 45

Yo, (nombre del cliente) John Jairo Tabares, identificado con
cedula (cedula del cliente) número 71.617.650 de Medellín,
declaro que conozco y acepto que la atención de la presente solicitud del servicio de
gas queda condicionada a la existencia de las redes que permitan mi conexión al
servicio, siempre que tal condición se cumpla dentro de los 360 días siguientes a la
firma de esta solicitud.

Contrato 11619379

Referente de pago: 913600090-13

Documento No: 130 4641377

Cliente: Jhon Jairo Tabarez Ruiz

CC/NIT: 71617650

Dirección de cobro: CL 52 CR 120 E -45

Medellín - Antioquia **Estrato:** 3 - Provisional **Ciclo:** 14

085212000**500450000**-14-001408111

4. De acuerdo con el artículo 152 de la ley 142 de 1994, los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, se establece la obligación de *"pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales"*. Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

5. Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a “Otros cobros”, los ejecutados adeudan solidariamente a EPM la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.931.564)**, por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la dirección CL 52 CR 120 E -45, del municipio de Medellín, Antioquia, correspondiente a la instalación No. 11619379, documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. más intereses moratorios causados y gastos en que incurra la administración para hacer efectivo el cobro, conforme a las facturas que obran en el expediente.

FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES DIFERIDO FACTURA	IVA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO
04/02/2022	\$ 413,258.21	\$ 44,324.33	\$ 127.91	\$ 77.89	\$ 1,622,298.51	\$ 457,788.34
07/03/2022	\$ 393,492.13	\$ 48,833.92	\$ 108.80	\$ 772.57		\$ 443,207.42
05/04/2022	\$ 328,301.66	\$ 50,654.52	\$ 117.88	\$ 2,362.75		\$ 381,436.81
09/05/2022	\$ 307,808.53	\$ 65,186.26	\$ 157.88	\$ 5,132.19		\$ 378,284.86
07/06/2022	\$ 387,598.43	\$ 49,299.57	\$ 123.09	\$ 4,483.91		\$ 441,505.00
08/07/2022	\$ 4,729,266.33	\$ 69,083.36	\$ 178.30	\$ 7,408.20		\$ 4,805,936.19
08/08/2022	\$ 238,233.24	\$ -	\$ 20.05	\$ 12,913.79		\$ 251,167.08
06/09/2022	\$ 535,363.21	\$ -	\$ 62.68	\$ 29,540.73		\$ 564,966.62
05/10/2022	\$ 522,419.04	\$ -	\$ 3.25	\$ 7,369.35		\$ 529,791.64
04/11/2022	\$ 26,618.53	\$ -	\$ 53.40	\$ 28,509.88		\$ 55,181.81
TOTAL	\$ 7,882,359.31	\$ 327,381.96	\$ 953.24	\$ 98,571.26	\$ 1,622,298.51	\$ 9,931,564.28

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

6. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y solidariamente en contra de SONIA PATRICIA MARIN AVILA CC 43808287 en calidad de usuaria, y JOHN JAIRO TABAREZ RUIZ en calidad de usuario y suscriptor; por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.931.564)** más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

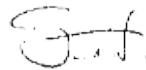
SEGUNDO: Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Torres', is positioned above the name of the signatory.

SERGIO ADRIAN TORRES